

Formulario: INFICALDAS COMUNICACIONES OFICIALES INTERNAS

Radicado: 0300-02-2025122300000835

Fecha: 23/12/2025 09:46:44 a. m.

Usuario: msaguirref

Funcionario / Contratista: asanchezl

Dependencia: GERENCIA GENERAL

Número de folios: 3


Funcionario / Contratista: dczuluagav

Dependencia: OFICINA JURIDICA

Fecha generación: 23/12/2025 09:48:53 a. m.



0300-02-2025122300000835

|   |                         |                          |                      |
|---|-------------------------|--------------------------|----------------------|
|  | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> |                          |                      |
|   | <b>RESOLUCIÓN</b>       |                          |                      |
| <b>CODIGO:1100-F-01</b>   | <b>VERSIÓN: 01</b>      | <b>FECHA: 14/01/2020</b> | <b>Página 1 de 3</b> |

RESOLUCIÓN N° 1000.24-374

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DÍA HÁBIL EL JUEVES 1 DE ENERO DE 2026 EN EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS- INFICALDAS”**

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS - INFICALDAS, en uso de las atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por la Ordenanza 805 de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, la Ley 4 de 1913, señala que en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario.


Que, mediante Concepto con radicado No. 20196000060051 del 27 de febrero de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública concluyó que “(...) cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual se suprimen los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles”.

Que, sobre el cómputo de plazos en el marco de los procesos de contratación estatal, a Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente se pronunció en Concepto C-135 de 2022, en los siguientes términos:

*“Los días hábiles se determinan según la entidad, ya que «cada entidad pública establece la jornada laboral, a través de su reglamento interno, dando certeza sobre los días que atienden al público, e indirectamente definiendo qué día es hábil en determinada institución» Por lo que días hábiles son aquellos de la semana durante los cuales las entidades públicas ejercen sus funciones al público, los cuales son, por regla general, todos los días de la semana, con excepción de los sábados, domingos y feriados previstos en la generalidad de entidades como días de descanso. Lo anterior sin perjuicio de que las entidades definan en sus reglamentos internos jornadas laborales distintas, que incluyan el sábado o el domingo, como «en los numerosos municipios del país donde la Administración labora los fines de semana —sábados y domingos— normalmente para brindarle un buen servicio a la población campesina, que acostumbra ir al casco urbano en estos dos días y descansan un día de la semana —usualmente el miércoles—», ejemplo donde los días laborables o hábiles son todos los de la semana, con excepción del miércoles.”*

Que, los términos señalados en la normativa del Sistema de Compras Públicas en días, se refiere a días hábiles y se cuentan a partir del siguiente al que señala como inicio de contabilización del término, a menos que expresamente se establezca una regla diferente.




|   |                         |                          |                      |
|---|-------------------------|--------------------------|----------------------|
|  | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> |                          |                      |
|   | <b>RESOLUCIÓN</b>       |                          |                      |
| <b>CODIGO:1100-F-01</b>   | <b>VERSIÓN: 01</b>      | <b>FECHA: 14/01/2020</b> | <b>Página 2 de 3</b> |

RESOLUCIÓN N° 1000.24-374

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DÍA HÁBIL EL JUEVES 1 DE ENERO DE 2026 EN EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS- INFICALDAS”**

Que, actualmente, INFICALDAS se encuentra adelantando alrededor de dieciséis (16) procesos en curso para atender sus necesidades misionales, y que de conformidad con el cronograma de actividades asignado al proceso deben ser adjudicados el primero (1) de enero de 2026, dada la necesidad del servicio tanto para la Sede central del Instituto como para el Aeropuerto la Nubia de Manizales, haciendo especial énfasis en garantizar la continuidad y calidad del servicio público asignado al transporte aéreo, por lo que se hace necesario declarar como día hábil el primero (1) de enero de 2026, a fin de dar cumplimiento a los presupuestos que rigen la contratación estatal y la función administrativa.

Que, en Colombia el primero (1) de enero es reconocido como un día festivo nacional según la legislación laboral vigente; sin embargo, en sectores que requieren una operación continua, como los servicios médicos y de enfermería en aeropuertos, es común que se establezcan turnos de trabajo que incluyen días festivos para garantizar la atención ininterrumpida.

Que, es importante que las instituciones encargadas de la operación aeroportuaria y los servicios de salud asociados definan claramente estos horarios, asegurando el cumplimiento de las normativas laborales y los derechos de los trabajadores.

Que, durante el día declarado como hábil, esto es, jueves el primero (1) de enero de 2026 no se dará atención al público en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas – INFICALDAS.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**


**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar administrativamente como día hábil el jueves primero (01) de enero de 2026, para adelantar tramites de la gestión contractual del **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS – INFICALDAS-**.

**Parágrafo:** En todo caso durante el día declarado como hábil no se dará atención al público.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar administrativamente como día hábil el jueves primero (01) de enero de 2026, para los médicos y enfermeros que operen en el Aeropuerto la Nubia de Manizales.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo anterior, los funcionarios que laboren durante el día antes mencionado tendrán derecho a un día compensatorio.



|   |                         |                          |                      |
|---|-------------------------|--------------------------|----------------------|
|  | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> |                          |                      |
|   | <b>RESOLUCIÓN</b>       |                          |                      |
| <b>CODIGO:1100-F-01</b>   | <b>VERSIÓN: 01</b>      | <b>FECHA: 14/01/2020</b> | <b>Página 3 de 3</b> |

**RESOLUCIÓN N° 1000.24-374**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DÍA HÁBIL EL JUEVES 1 DE ENERO DE 2026 EN EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS- INFICALDAS”**

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución se publicará a partir de la fecha de su expedición en la página web de la entidad, para conocimiento de los funcionarios y del público en general, así como será integrado como documento adjunto en los expedientes contractuales de la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, Caldas a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2025.

  
**AMPARO SÁNCHEZ LONDOÑO**  
 Gerente General  
 INFICALDAS

Proyectó: Apoyo Jurídico – Mildred Francesca Alzate Duque   
 Revisó: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica – Diana Carolina Zuluaga Varón 

INFICALDAS COMUNICACIONES OFICIALES  
 INTERNAS  
 Radicado: 0300-02-2025122300000835  
 Fecha: 23/12/2025 09:46:44 a. m.  
 Usuario: msaguirref  
 Funcionario / Contratista: asanchez1  
 Dependencia: GERENCIA GENERAL  
 Número de folios: 3  
 Funcionario / Contratista: dczuluagav  
 Dependencia: OFICINA JURIDICA